



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

**APROBACIÓN
DEFINITIVA**



*Sitio de Interés científico
de
Juncalillo del Sur*



*Documento de Actuaciones
Económico-Financiero*



DOCUMENTO DE ACTUACIONES ECONÓMICO-FINANCIERO

SITIO DE INTERÉS CIENTIFICO DE JUNCALILLO DEL SUR (C-32)

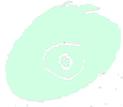




INDICE

1.	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	3
2.	ACTUACIONES GENERALES.	5
1.	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....	5
2.	PROGRAMA DE USO PÚBLICO.....	7
3.	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.....	9
4.	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
3.	DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.	11
3.1.	ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SITIO DE INTERES CIENTIFICO.....	11
3.2.	FUNCIONES.....	11
3.3.	COORDINACIÓN.	12
4.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.	12
4.1.	DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....	12
4.2.	DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.	13
4.3.	DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.....	13
4.4.	DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.....	14
5.	CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.....	14
5.1.	POLÍTICA AMBIENTAL.....	14
5.2.	POLÍTICA DE USO PÚBLICO.....	14
5.3.	POLÍTICA AGROPECUARIA.....	14
5.4.	POLÍTICA ENERGÉTICA.....	14
6.	ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....	15
6.1	INTRODUCCIÓN.....	15
6.2	ACTUACIONES.....	17
6.3	PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.....	24
6.4	RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.....	25





MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

A. Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en los contenidos relacionados en los apartados de Objetivos de las Normas de Conservación, Impactos, Diagnóstico Ambiental y Descripción y Justificación de las Medidas Protectoras y Correctoras, se establecen las siguientes Actuaciones, que constan de cuatro Programas y sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- 1.1. Subprograma de vigilancia.
- 1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.
 - 1.2.1. Cerramiento perimetral del espacio con valla bionda.
 - 1.2.2. Retirada de escombros y limpieza del Espacio.
 - 1.2.3. Vallas antivandálicas en los tres accesos al espacio.
 - 1.2.4. Derribo de la caseta de bombeo.
 - 1.2.5. Eliminar o restaurar las pistas existentes.
 - 1.2.6. Regulación flujo de agua en las salinas.
 - 1.2.7. Apantallamiento vegetal de las infraestructuras existentes.
 - 1.2.8. Enterramiento de la línea eléctrica por la vía de servicio.
 - 1.2.9. Enterramiento de la línea telefónica por la pista.
 - 1.2.10. Reforma del Cerramiento de la instalación ganadera.
 - 1.2.11. Derribo de las infraestructuras abandonadas existentes en la zona de la Playa del Cardón.
- 1.3. Subprograma de restauración vegetal, control o erradicación de especies invasoras.
 - 1.3.1. Erradicación de la *Opuntia ficus-indica*.
 - 1.3.2. Erradicación del *Penicetum setaceum*.
 - 1.3.3. Erradicación de la *Nicotiana glauca*.

2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- 2.1. Subprograma de señalización.
- 2.2. Subprograma de equipamiento:
 - 2.2.1. Adecuación de la caseta de las Salinas de Abajo como mirador de aves y punto de información de la naturaleza y patrimonio cultural.
 - 2.2.2. Adecuación de la red de senderos dentro de los límites del espacio.
 - 2.2.3. Creación de una zona de aparcamiento en el borde de la carretera GC-500 a la altura de la Playa del Cardón.
 - 2.2.4. Adecentar y vallar la pista de acceso a la industria conservera.
 - 2.2.5. Creación de un área de recreo en la zona nororiental del espacio.





3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL

- 3.1. Subprograma de Información a la población con influencia sobre el Sitio de interés Científico.
 - 3.1.1. Instalación de paneles y mesas de información.
- 3.2. Subprograma de divulgación.
 - 3.2.1. Edición de material divulgativo.
- 3.3. Subprograma de educación ambiental.

4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Subprograma de estudio, seguimiento y recuperación de especies vegetales.
 - 4.1.1. *Tamarix sp.*
 - 4.1.2. *Convolvulus caput-medusae* y *Arthrocnemum macrostachyum*
 - 4.1.3. *Juncus acutus*.
 - 4.1.4 Microvallados para el estudio y seguimiento pequeñas áreas de control de la vegetación amenazada.
- 4.2. Subprograma de estudio, inventariado y seguimiento de la fauna
 - 4.2.1. Seguimiento ecológico de la avifauna.
 - 4.2.2. Estudio, inventariado y seguimiento de la fauna invertebrada.
 - 4.2.3 Estudio y seguimiento de la población de gaviota patiamarilla

B.- Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establecen las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 0 (P-0):** actuaciones de ejecución inmediata a la aprobación de estas Normas.
- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utilizan las siguientes unidades temporales, a contabilizar desde la aprobación definitiva y publicación de estas Normas de Conservación:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año.





2. ACTUACIONES GENERALES.

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Actuaciones destinadas a garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Sitio de interés Científico desde la primera fase y la regeneración y restauración de los mismos a partir de la segunda fase. Durante su desarrollo se apoyarán en las conclusiones y directrices que emanen de los Programas de Investigación, a medida que se vayan produciendo.

1.1. Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>1.1.1. Vigilancia.</p> <p>Esta actuación consta de dotar a la Comarca de al menos un Agente de Medio Ambiente que se encarguen de las tareas de vigilancia sobre este Espacio Natural, debido principalmente a la superficie que ha de cubrirse y a la presión de usos a los que esta sometido el SIC.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-2

1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>1.2.1. Cerramiento perimetral del Espacio Natural mediante una valla bionda de carretera. Esta valla debe estar lo más integrada posible en el paisaje para minimizar el impacto visual tanto en la GC-500 como en la GC-501. Vallado del área de recreo.</p>		P-0
<p>1.2.2. Eliminación de residuos y escombros del ámbito del espacio. Se realizará por una cuadrilla equipada de 10 personas, durante un período de 2 meses, para cumplir los siguientes objetivos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los vertidos de escombros repartidos por todo el espacio. • Eliminación de basuras y residuos de toda la superficie del Espacio Natural. 	1ª fase	P-2
<p>1.2.3. Colocación de barreras antivandálicas en los tres accesos al espacio para controlar el tráfico incontrolado de vehículos dentro de los límites del Espacio Natural.</p>	1ª fase	P-2
<p>1.2.4. Derribo de la caseta de bombeo ubicada junto a la industria conservera. Retirada de los escombros originados por esta obra de demolición.</p>	2ª fase	P-1
<p>1.2.5. Eliminación y restauración de las pistas existentes dentro del espacio. Todas aquellas pistas que no cumplan la función de servicio o emergencia serán restauradas ablandando el terreno para su posterior revegetación. Por lo tanto se define una única pista dentro del Espacio Natural que lo recorre de este a oeste más o menos paralelo a la línea de costa. Esta vía cumplirá las funciones de vigilancia, emergencia y conservación dentro de los</p>	1ª fase	P-2





1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
límites del SIC.		
1.2.6. Regulación del flujo de agua de las salinas. De esta forma se protege una zona potencial de nidificación de especies de avifauna.	1ª fase	P-2
1.2.7. Apantallamiento vegetal de las infraestructuras existentes dentro de los límites del SIC con <i>Tamarix canariensis</i> .	1ª fase	P-2
1.2.8. Enterramiento de la línea de tensión así como la eliminación de los cinco apoyos y cables eléctricos situados dentro del Espacio. Corresponde su ejecución a la compañía eléctrica que realizó la instalación.	1ª fase	P-2
1.2.9. Enterramiento de la línea telefónica así como la eliminación de todos los apoyos y cables telefónicos situados dentro del Espacio. Corresponde su ejecución a la compañía telefónica que realizó la instalación.	1ª fase	P-2
1.2.10. Reformar el Cerramiento de la instalación ganadera usando un cerramiento integrado sustituyendo el actual hecho a tramos con materiales varios. De esta forma se impide que los animales vaguen libremente por el espacio y el gran impacto visual que el cerramiento de esta instalación posee. Esta operación deberá acometerla el propietario de la instalación ganadera.	1ª fase	P-3
	1ª fase	P-1
1.2.11. Derribo de la infraestructura abandonada existente en la zona de la playa del Cardón.	1ª fase	P-1

1.3. Subprograma de restauración vegetal o erradicación de especies invasoras		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1.3.1. Control y Erradicación de la <i>Opuntia ficus-indica</i> . Tratamiento y retirada de los restos de esta especie por medios mecánicos.	1ª fase	P-2
1.3.2. Control y Erradicación del <i>Penicetum setaceum</i> mediante arrancado manual evitando la dispersión de las semillas. Realizar su recogida y retirada del espacio para intentar controlar la población y su crecimiento descontrolado.	1ª/2ª/3ª fase	P-2
1.3.3. Control y Erradicación de la <i>Nicotiana glauca</i> mediante arranque manual. Recogida y retirada de los restos vegetales para su posterior astillado.	1ª fase	P-2





2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de Las Normas de Conservación y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Para que esto sea factible es imprescindible limitar la capacidad de carga del Sitio de interés Científico y ejercer un control sobre las actividades que en ella se realicen, especialmente en el ámbito de la Zona de Uso Restringida.

Las actuaciones encaminadas a limitar y controlar la capacidad de carga serán las prioritarias de acuerdo con lo expuesto y analizado en las Limitaciones y Aptitudes de Uso y las Medidas Protectoras y Correctoras del Documento Justificativo. Siendo algo menos prioritarias las encaminadas a la adecuación de la zona para el uso público.

2.1. Subprograma de señalización			Plazo	Prioridad
Actuaciones				
2.1.1. Se señalizarán adecuadamente todos los accesos, con cartelería que reflejará el tipo de Espacio al que se accede, la zona dónde se encuentra y sus características. Además se colocarán paneles explicativos de los valores presentes en el Espacio y de la normativa de aplicación. Se incluye señalética legalmente establecida para las actividades cinegéticas.			1ª fase	P-1
Señales Obligatorias				
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN		
Entrada / salida por carretera	2	Poste		
Entrada / salida por pista	1			
Entrada / salida por sendero	4			
Señales Potestativas				
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN		
Señales de Límites de ENP	3	Poste / Mesa		
Señales informativas	2			
Señales de Senderos	1			
Señales Normativas	7			
Señales Interpretativas	5			
TOTAL	25			

Las características de este Espacio hacen necesaria la instalación de dotaciones o equipamientos, debido a la escasa o nula información de carácter interpretativo que, sobre los valores y potencialidades de este Espacio, tiene tanto la población adyacente al mismo como el resto de los usuarios, incluidos los turistas.





2.2. Subprograma de equipamiento		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>2.2.1. Adecuación de la Caseta de las Salinas de Abajo como Mirador de Aves y punto de información de la naturaleza y patrimonio cultural.</p> <p>Esta actuación de carácter dotacional, es interesante para atender el uso público actual que se genera en torno a la contemplación de la avifauna que visita o reside en este Espacio Natural. Además con ello se evita el tránsito indiscriminado de personas dentro de las zonas más frágiles del espacio permitiendo prestar un servicio público adecuado que armonice la necesidad de difundir el conocimiento del Espacio y sus valores con la actividad turística de contemplación y con el resto de las visitas y usos posibles.</p>	2ª fase	P-1
<p>2.2.2. Adecuación de la red de senderos establecida para este ámbito territorial. Este subprograma contempla la mejora y adecuación de los caminos establecidos para visitar el Espacio. Los senderos se limitaran para evitar que los caminantes puedan salir de las vías previstas.</p>	1ª fase	P-2
<p>2.2.3. Creación de una zona de aparcamiento en una pequeña área situada en la carretera GC-500 a la altura de la Playa del Cardón.</p> <p>Esta infraestructura planeada sobre un área muy degradada propiciará plazas de aparcamiento para los usuarios de la playa del Cardón y la del Morrete. Desde uno de los extremos de esta zona de aparcamiento parte una pista para garantizar la vigilancia, conservación y emergencias de este ámbito territorial. Dispondrá de los servicios mínimos para el estacionamiento de autocaravanas.</p>	1ª fase	P-2
<p>2.2.4. Adecentar y vallar la pista de accesos a la industria conservera e instalación ganadera existentes dentro del espacio.</p> <p>Debido a que queda prohibido el tránsito y aparcamiento de vehículos ajenos a estas infraestructuras, el tráfico por esta vía deberá ser reducido. Toda la pista ira vallada con un seto vegetal de tarajales muy denso para impedir el paso de la pista al espacio natural. En la pista no se podrá superar la velocidad de 30 Km/h, para el control de la velocidad se colocaran estructuras de amortiguamiento de la velocidad.</p>	1ª fase	P-1
<p>2.2.5. Creación de un área de recreo en la zona nororiental del espacio, junto al núcleo urbano de Juan Grande.</p> <p>Estas instalaciones recreativas estarán compuestas por mesas, bancos y barbacoas en piedra, atendiendo de esta forma las necesidades de los visitantes del espacio y de los habitantes de los alrededores. Dentro de esta zona se podrá ubicar un pequeño kiosco-terraza de servicio a los visitantes del área de recreo . Este kiosco poseerá paneles y mesas informativas sobre los valores naturales y culturales del SIC de Juncalillo del Sur.</p>	2ª fase	P-1





3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

El **Subprograma de información a la población con influencia sobre el Sitio de Interés Científico** pretende, fundamentalmente, hacer un seguimiento sobre las expectativas y necesidades de la población que hace uso del Espacio, al tiempo que se procede a informar sobre la gestión de manera periódica, con el fin de poder elaborar estrategias más eficientes e intentar, de este modo, hacerla copartícipe en la gestión y conservación de Juncalillo del Sur.

El objetivo del **Subprograma de divulgación** es editar material destinado a difundir y mejorar las condiciones de uso público y conocimientos del Espacio y sus valores.

El **Subprograma de educación ambiental** se encuentra interconectado con el programa 4º, ya que se han de diseñar las acciones necesarias para dar a conocer los valores del Espacio, y con el subprograma de divulgación, en cuanto al diseño del material de difusión.

3.1. Subprograma de información a la población con influencia sobre el SIC		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>3.1.1. Se trata de establecer vías de comunicación directa e información con la población de los alrededores del lugar, especialmente con aquellas personas, empresas o entidades que poseen propiedades y/o realizan en su ámbito labores de cualquier clase (ganaderas, turísticas, educativas, deportivas, etcétera); informándoles de las actuaciones previstas y de la evolución de las ejecutadas, e intentar, de este modo, hacerles partícipes en la gestión y conservación del Sitio de Interés Científico.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1/P-2
3.2. Subprograma de divulgación		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>3.2.1. Edición de material divulgativo. Estas ediciones tienen como finalidad la de divulgar y mejorar las condiciones de uso público y conocimientos del Espacio y de sus valores, especialmente de la población escolar de los municipios colindantes (San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana) y de otros colectivos, como los vecinales, y asociaciones, así como otros usuarios, como los deportistas relacionados con actividades marinas. Este material estará compuesto, entre otros, por folletos, trípticos, carteles, guías, rutas y medios telemáticos (página Web).</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-2
3.3. Subprograma de educación ambiental		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>3.3.1. Diseñar las acciones necesarias para dar a conocer los valores del Sitio de Interés Científico, además de diseñar el material contemplado en el subprograma de divulgación. Se necesitará un educador y/o intérprete ambiental, con dedicación exclusiva, que diseñe y organice las visitas y otras acciones educativas. De igual modo servirá de guía en los trayectos establecidos para el uso público.</p>	2ª/3ª fase	P-2





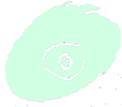
4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Se establecen los siguientes subprogramas de investigación:

Subprograma de estudio, seguimiento y recuperación de especies vegetales.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>4.1.1. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Tamarix canariensis</i>. Este subprograma persigue potenciar la recuperación de la zona de tarajales dentro del SIC de Juncalillo del Sur. Para ello se propone usar esta especie en las tareas de apantallamiento de las infraestructuras existentes en el espacio.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-2
<p>4.1.2. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Convolvulus caput-medusae</i> <i>Arthrocnemum macrostachyum</i> Este subprograma persigue potenciar la recuperación de estas especie amenazadas recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1
<p>4.1.3. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Juncus acutus</i>. Este subprograma persigue potenciar la recuperación, dentro de las zonas húmedas del espacio, de esta especie vegetal.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1
<p>4.1.4. Estudio y seguimiento vegetación amenazada mediante pequeñas áreas de control valladas. Este programa tiene como objetivo elegir pequeñas parcelas que serán valladas con tela metálica y postes de acero galvanizado de 1,5 metro de longitud, enterrados 0,5 metros. Este recinto ira provisto de tensores que aseguren la estabilidad del Cerramiento. Dentro de estos recintos se plantarán de forma controlada aquellas especies amenazadas que se quieran reintroducir como es por ejemplo el Chaparro (<i>Convolvulus caput-medusae</i>)</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-2

Subprograma de estudio, inventario y seguimiento de la fauna		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>4.2.1 Estudio y seguimiento de las aves migratorias y nidificantes del Sitio de Interés Científico El objetivo es la realización de censos periódicos de las aves del SIC y el análisis de su situación en función de las mejoras establecidas por los restantes subprogramas.</p>		
<p>4.2.2 Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada El objetivo es completar los inventarios sobre la fauna existentes sobre este ámbito territorial. Para ello se ha de estudiar la fauna invertebrada por representar un grupo muy abundante y que apenas ha sido estudiado.</p>		





Subprograma de estudio, inventario y seguimiento de la fauna		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>4.2.3 Estudio y seguimiento de la población de gaviota patiamarilla</p> <p>La cercanía del vertedero de Juan Grande ha provocado la presencia un número alto de gaviota patiamarilla en su entorno. Se propone un estudio de la afección que provoca esta gaviota para las aves del SIC de Juncalillo del Sur</p>	2ª/3ª fase	P-2

3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

3.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SITIO DE INTERES CIENTIFICO

La Administración que tiene encomendada la gestión y conservación del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur es el Cabildo Insular de Gran Canaria, por aplicación del artículo 4 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, sobre traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

La gestión deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo económico y uso público, si bien la conservación es el objetivo primario y prioritario y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.

3.2. FUNCIONES.

Las funciones del **Órgano de gestión y conservación** del Sitio de Interés Científico son las siguientes:

- Dotación de medios materiales y humanos suficientes, que permitan alcanzar una adecuada gestión y conservación del Espacio Natural.
- La aplicación del régimen de usos establecido en estas Normas de Conservación.
- La gestión y administración de las dotaciones y equipamientos ubicados en el Sitio de Interés Científico (SIC) de Juncalillo, así como conceder las autorizaciones necesarias para acceder a su utilización.
- Gestionar y administrar los servicios públicos que se presten en el Sitio de Interés , así como emitir los permisos necesarios para acceder a su disfrute.





- La emisión del informe preceptivo previo a las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas u otros títulos habilitantes que se otorguen en el ámbito del SIC de Juncalillo y al amparo de lo regulado en estas Normas.
- Promover la colaboración de los organismos con competencias en el ámbito del SIC, así como promover la búsqueda y captación de ayudas y recursos de carácter financiero, para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas Normas de Conservación.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de actuación específicos previstos en estas Normas.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales de trabajo.
- La vigilancia y control de las actividades que se realicen, función que se llevará a cabo por los dos agentes de medio ambiente que se destinen al ámbito
- La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción a estas Normas.
- Comunicar a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza los usos que se vayan autorizando, a efectos de su inclusión en la información mínima que ha de contener el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
- La evaluación cada dos años, a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas, de la efectividad de la gestión y de la protección del SIC de Juncalillo. En la evaluación intervendrán las organizaciones sociales interesadas y sus conclusiones deberán ser difundidas, tal y como establece la Directriz 18 (NAD) de la Ley 19/2003, de 14 de abril.
- Proponer la revisión o modificación de las Normas de Conservación
- Cualquier otra función que conlleve el ejercicio de la gestión y conservación del SIC de Juncalillo no expresamente reseñada en los apartados anteriores o que se determine reglamentariamente.

3.3. COORDINACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 235 del Anexo del Decreto Legislativo 1/2000, El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias es el foro permanente de colaboración y coordinación, entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, para la gestión insular de los Espacios Naturales Protegidos.

4. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

4.1. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación se fundamenta en la protección y mejora de los valores naturales y culturales del Sitio de Interés Científico, de forma tal que se asegure su mantenimiento y la restauración del paisaje potencial, así como de los hábitats asociados, bajo una perspectiva global, relacionando la gea con las poblaciones vegetales y animales. El objetivo básico será la conservación, regeneración y restauración de los valores y recursos del espacio natural.





- Se estimularán y primarán las medidas que potencien la regeneración natural, y que propicie el potencial biológico de la avifauna existente. Así como la adecuación de las áreas inundables para la mejora ecológica.
- Se aplicará un plan que evite el acceso rodado de pistas y caminos y se ejecutarán medidas que favorezcan la integración ambiental, paisajística, cultural y estética de todos los elementos que conforman y se ubican en el espacio.
- El Cerramiento de todo el perímetro del espacio se trata de la actuación a realizar con urgencia para asegurar la conservación del fundamento de protección del espacio.

4.2. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- El Programa deberá desarrollar y completar toda la estrategia en relación al uso y servicio público que debe darse en torno al Sitio de Interés Científico: senderos, aparcamiento, mirador de aves, accesos a la playa, lugares de interés del entorno inmediato, Normativa, etcétera; complementando las medidas establecidas en estas Normas.
- Las actuaciones de información, interpretación y acondicionamiento y señalización de senderos debe ser prioritaria, así como la garantía de su mantenimiento en perfectas condiciones de uso.
- El Programa establecerá las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios en el espacio y atenderá, especialmente, a los condicionantes derivados de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.
- El Programa deberá prever la recogida, transporte y tratamiento de los residuos que se generen en el Sitio de Interés Científico.
- El Programa contemplará las obras de retirada de escombros y amortiguación del impacto de las infraestructuras existentes a través del apantallamiento vegetal con Tarajales.

4.3. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

- El Programa diseñará las acciones correspondientes para fomentar la difusión de los valores naturales y culturales del Sitio de Interés Científico.
- La edición del material deberá tener las siguientes características:
 - Variedad de los soportes (folleto, tríptico, póster, DVD-ROM, video, fotografía, etc.).
 - Funcionalidad respecto al usuario (habitante o visitante del espacio, individuo o colectivo) y a sus características (origen, edad, condiciones físicas, nivel de conocimientos previos, motivación, duración de la visita, etc.).
 - Tipología de la información: general (características del espacio natural, servicios y normativa) y específica (monografías temáticas sobre los recursos, senderos, rutas, accesos, etc.).





4.4. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

- Los subprogramas de estudio y seguimiento de la avifauna, y de la fauna invertebrada, se determinarán por el Órgano de gestión y conservación en función de los objetivos expuestos en los apartados correspondientes.
- El subprograma referente a la vegetación determinará la situación de la vegetación y analizará la eliminación de la carga ganadera con la recuperación de la especie amenazada (*Convolvulus caput-medusae*) a través de microcercamientos de protección a fauna herbívora y derivando el pastoreo a través de un camino dispuesto para el paso del ganado hacia fuera de los límites del espacio natural
- Los programas de investigación contendrán, además, las medidas necesarias para lograr la difusión de las prioridades de estudios dentro del espacio natural entre los centros de investigación y entidades que pudieran estar interesadas en su ejecución, estableciendo los mecanismos que pudieran emplearse para su realización.

5. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

RECOMENDACIONES:

5.1. POLÍTICA AMBIENTAL.

- Trabajar en la elaboración de un estudio de la evolución de la diversidad de especies en el Sitio de Interés Científico.

5.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en el Sitio de Interés Científico

5.3. POLÍTICA AGROPECUARIA.

- Velar por el cumplimiento del código ganadero de buenas prácticas.

5.4. POLÍTICA ENERGÉTICA.

- Fomentar la utilización de las energías renovables, en especial de la energía solar (para producción de calor y de agua caliente –energía solar térmica- y de electricidad –energía solar fotovoltaica-) en todo el ámbito del Sitio de Interés Científico, de acuerdo con las políticas actuales de promoción de estas tecnologías a nivel nacional y europeo.





- Además, promoverá la instalación de sistemas solares térmicos para producción de agua caliente sanitaria en viviendas y otras edificaciones, con el objeto de reducir el consumo de fuentes de energía convencionales (fósiles), inexistentes en Canarias.

6. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

6.1 INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en este documento, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este Espacio Protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En este sentido el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el artículo 22.9 cita, entre los contenidos mínimos de los instrumentos, el estudio financiero de las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios *”sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica.”*

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.





Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en estas Normas de Conservación:

I. Acciones para la conservación.- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Sitio de Interés Científico-Natural.

A estos objetivos, se añaden las acciones de vigilancia, integradas por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el Espacio, por parte de los dispositivos establecidos en estas Normas de Conservación.

II. Acciones para el uso público.- Diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público a todos los usuarios.

III. Acciones para la concienciación ambiental. Tiene entre otros objetivos el de difundir los valores y características naturales y culturales del Monumento, bajo la premisa de que *“sólo lo que se conoce puede apreciarse”*.

IV. Acciones para la investigación.- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público y desarrollo socioeconómico.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.





6.2 ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación se establecen por los distintos programas de actuación ya reseñados y explicados en apartados anteriores.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación.

1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Este programa se compone de tres subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

1.1.- Subprograma de vigilancia.

Se contempla la adscripción y dotación de dos Agentes de Medio Ambiente, además de un vehículo y material de campo básico para la realización de sus tareas.

1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

Este subprograma está integrado por doce acciones:

- **Acción 1.2.1.** Cerramiento perimetral del espacio con valla bionda.
- **Acción 1.2.2.** Retirada de escombros y limpieza del Espacio.
- **Acción 1.2.3.** Vallas antivandálicas en los tres accesos al espacio.
- **Acción 1.2.4.** Derribo de la caseta de bombeo.
- **Acción 1.2.5.** Eliminar o restaurar las pistas existentes.
- **Acción 1.2.6.** Adecentar las salinas como zona inundable.
- **Acción 1.2.7.** Apantallamiento vegetal de las infraestructuras existentes.
- **Acción 1.2.8.** Cerramiento de las salinas.
- **Acción 1.2.9.** Enterramiento de la línea de tensión.
- **Acción 1.2.10.** Enterramiento de la línea telefónica.
- **Acción 1.2.11.** Reforma del Cerramiento de la instalación ganadera.
- **Acción 1.2.12.** Derribo de las infraestructuras abandonadas existentes en la zona de la Playa del Cardón.

1.3.- Subprograma de restauración vegetal o erradicación de especies invasoras. repoblación forestal.

- **Acción 1.3.1.** Erradicación de la *Opuntia ficus-indica*.
- **Acción 1.3.2.** Erradicación del *Penicetum setaceum*.
- **Acción 1.3.3.** Erradicación de la *Nicotiana glauca*





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN				
1.1. Subprograma de vigilancia				
Acción 1.1.1. Dos Agentes de Medio Ambiente	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00
1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas				
Acción 1.2.1. Cerramiento perimetral del espacio con valla bionda	22.980,00	0,00	0,00	22.980,00
Acción 1.2.2. Retirada de escombros y limpieza del Espacio	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
Acción 1.2.3. Vallas antivandálicas en los tres accesos al espacio.	11.500,00	0,00	0,00	11.500,00
Acción 1.2.4. Derribo de la caseta de bombeo	0,00	1.350,00	0,00	1.350,00
Acción 1.2.5. Eliminar o restaurar las pistas existentes	9.800,00	0,00	0,00	9.800,00
Acción 1.2.6. Adecentar las salinas como zona inundable	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.2.7. Apantallamiento vegetal de las infraestructuras existentes	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
Acción 1.2.8. Cerramiento de las salinas	3.540,00	0,00	0,00	3.540,00
Acción 1.2.9. Enterramiento de la línea de tensión	0,00	0,00	0,00	0,00





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN				
1.1. Subprograma de vigilancia				
Acción 1.2.10. Enterramiento de la línea telefónica.	0,00	0,00	0,00	
Acción 1.2.11. Reforma del Cerramiento de la instalación ganadera	0,00	0,00	0,00	
Acción 1.2.12. Derribo de las infraestructuras abandonadas existentes en la zona de la Playa del Cardón.	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
1.3. Subprograma de restauración vegetal o erradicación de especies invasoras.repoblación forestal.				
Acción 1.3.1. Erradicación de la <i>Opuntia ficus-indica</i> .	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
Acción1.3.2. Erradicación del <i>Penicetum setaceum</i> .	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
Acción 1.3.3. Erradicación de la <i>Nicotiana glauca</i>	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
TOTAL	167.320,00	79.050,00	41.700,00	288.070,00

2.- PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

De igual forma, este programa de actuación está integrado por dos subprogramas que atienden a la señalización y al equipamiento del Sitio de Interés Científico Natural.

2.1.- Subprograma de señalización.





Señales Obligatorias		
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN
Entrada / salida por carretera	2	Poste
Entrada / salida por pista	1	
Entrada / salida por sendero	4	
Señales Potestativas		
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN
Señales de Límites de ENP	3	Poste / Mesa
Señales informativas	2	
Señales de Senderos	1	
Señales Normativas	6	
Señales Interpretativas	6	
TOTAL	25	

Se establece la instalación de 25 señales en el Espacio, distribuidas de la siguiente manera:

- Dos señales de entrada/salida por carretera mediante poste.
- Una señal de entrada/salida por pista
- Cuatro señales de entrada/salida por sendero
- Tres señales de limite del espacio
- Una señal de sendero
- Dos señales informativas.
- Seis señales normativas.
- Seis señales interpretativas

2.2.- Subprograma de equipamiento.

Este subprograma está compuesto por cinco acciones:

Acción 2.2.1. Creación de un mirador de aves y punto de información de la naturaleza y el patrimonio cultural en la caseta de las Salinas de Abajo.

Acción 2.2.2. Adecuación de la red de senderos dentro de los límites del espacio.

Acción 2.2.3. Creación de una zona de aparcamiento en el borde de la carretera GC-500 a la altura de la Playa del Cardón.

Acción 2.2.4. Adecentar y vallar la pista de acceso a la industria conservera.

Acción 2.2.5. Creación de un área recreativa en la zona nororiental del espacio.





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)		
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	TOTAL
2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO		
2.1. Subprograma de señalización		
Acción 2.1.1. Señalización ¹ • Dos señales de entrada/salida por carretera mediante poste. Una señal de entrada/salida por pista Cuatro señales de entrada/salida por sendero Tres señales de límite del espacio Una señal de sendero Dos señales informativas. Seis señales normativas. Seis señales interpretativas		35.222,00

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO				
2.2. Subprograma de equipamiento				
Acción 2.2.1. Adecuación de la caseta de las Salinas de Abajo como mirador de aves y punto de información de la naturaleza y patrimonio cultural.	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Acción 2.2.2. Adecuación de la red de senderos dentro de los límites del espacio.	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 2.2.3. Creación de una zona de aparcamiento en el borde de la carretera GC-500 a la altura de la Playa del Cardón.	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Acción 2.2.4. Adecentar y vallar la pista de acceso a la industria conservera.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 2.2.5. Creación de un área de recreo en la zona nororiental del espacio.	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
TOTAL	66.222,00	90.000,00	0,00	156.222,00

¹ Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.





3.- PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

Este programa está formado por tres subprogramas:

3.1. Subprograma de Información a la población con influencia sobre Sitio de Interés Científico. Se prevé la instalación de vías de información y comunicación directa con la población con influencia sobre el espacio. El Órgano Gestor determinará el presupuesto destinado a ello en función de las necesidades durante el período de vigencia de estas Normas.

3.2. Subprograma de divulgación. Edición de folletos informativos y divulgativos.

3.3. Subprograma de educación ambiental. Finalmente se establece un subprograma de actuación destinado a la interpretación y educación ambiental de los valores del Espacio.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL				
3.1. Subprograma de información a la población con influencia sobre el SIC				
Acción 3.1.1 Campaña informativa	2.500,00	2.500,00	4.000,00	9.000,00
3.2 Subprograma de edición de material divulgativo				
Acción 3.2.1 Edición de material divulgativo	600,00	1.200,00	1.200,00	3.000,00
3.3. Subprograma de educación ambiental				
Acción 3.3.1. Educador ambiental	24.000,00	24.000,00	14.400,00	62.400,00
TOTAL	27.100,00	27.700,00	19.600,00	74.400,00

4.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Este programa de actuación se integra de cuatro subprogramas:

- Acción 4.1. Subprograma de estudio, seguimiento y recuperación de especies vegetales.
 - 4.1.1. *Tamarix canariensis*.
 - 4.1.2. *Convolvulus caput-medusae*, y *Arthrocnemum macrostachyum*
 - 4.1.3. *Juncus acutus*.
 - 4.1.4 Microvallados para el estudio y seguimiento pequeñas áreas de control de la vegetación amenazada.





- Acción 4.2. Subprograma de estudio, inventariado y seguimiento de la fauna
 - 4.2.1 Estudio y seguimiento ecológico de la fauna ornítica
 - 4.2.2 estudio, inventariado y seguimiento de la fauna invertebrada
 - 4.2.3 Estudio y seguimiento de la población de gaviota patiamarilla

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
4. PROGRAMA DE INVESTIGACION				
4.1. Subprograma de estudio, seguimiento y recuperación de especies vegetales.				
Acción 4.1.1. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Tamarix canariensis</i> y <i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	4.800,00	2.400,00	1.200,00	8.400,00
Acción 4.1.2. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Convolvulus caput-medusae</i> .	10.000,00	6.000,00	4.000,00	20.000,00
Acción 4.1.3. Estudio, seguimiento y recuperación de la especie <i>Juncus acutus</i>	2.500,00	2.500,00	1.500,00	6.500,00
Acción 4.1.4. Estudio y seguimiento vegetación amenazada mediante pequeñas áreas de control valladas.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
4.2 Subprograma de estudio, inventariado y seguimiento de la fauna.				
Acción 4.2.1 Seguimiento ecológico de la fauna ornítica	14.400,00	7.200,00	7.200,00	28.800,00
Acción 4.2.2 Estudio seguimiento ecológico de la fauna invertebrada	4.800,00	4.800,00	2.400,00	12.000,00
Acción 4.2.3 Estudio y seguimiento de la población de Gaviota patiamarilla	0,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00
TOTAL	41.500,00	31.900,00	25.300,00	98.700,00





6.3 PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de **521.642,00 (quinientos veintíun mil seiscientos cuarenta y dos)** para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

TEMPORALIZACION DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	FASE1	FASE2	FASE3	TOTAL
PROGRAMA DE CONSERVACION				
Acción 1.1.1.	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00
Acción 1.2.1	22.980,00	0,00	0,00	22.980,00
Acción 1.2.2	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
Acción 1.2.3	11.500,00	0,00	0,00	11.500,00
Acción 1.2.4	0,00	1.350,00	0,00	1.350,00
Acción 1.2.5	9.800,00	0,00	0,00	9.800,00
Acción 1.2.6	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.2.7	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
Acción 1.2.8	3.540,00	0,00	0,00	3.540,00
Acción 1.2.9	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción 1.2.10	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción 1.211	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción 1.2.12	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
Acción 1.3.1	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
Acción 1.3.2	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
Acción 1.3.3	6.000,00	3.500,00	3.500,00	13.000,00
PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Acción 2.1.1	35.222,00	0,00	0,00	35.222,00
Acción 2.2.1	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Acción 2.2.2	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 2.2.3	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Acción 2.2.4	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 2.2.5	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 3.1.1	2.500,00	2.500,00	4.000,00	9.000,00
Acción 3.2.1	600,00	1.200,00	1.200,00	3.000,00
Acción 3.3.1	24.000,00	24.000,00	14.400,00	62.400,00
PROGRAMA DE INVESTIGACION				
Acción 4.1.1	4.800,00	2.400,00	1.200,00	8.400,00
Acción 4.1.2	10.000,00	6.000,00	4.000,00	20.000,00
Acción 4.1.3	2.500,00	2.500,00	1.500,00	6.500,00
Acción 4.1.4	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
Acción 4.2.1	14.400,00	7.200,00	7.200,00	28.800,00
Acción 4.2.2.	4.800,00	4.800,00	2.400,00	12.000,00
Acción 4.2.3.	0,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00
TOTAL	302.142,00	228.650,00	86.600,00	617.392,00





TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE	2ªFASE	3ªFASE	TOTAL
	(1º y 2ºaño)	(3º y 4ºaño)	(5ºaño)	
Programa de conservación	167.320,00	78.050,00	41.700,00	280.270,00
Programa de uso público	66.222,00	90.000,00	0,00	156.222,00
Programa ed. ambiental	27.100,00	27.700,00	19.600,00	74.400,00
Programa de investigación	41.500,00	31.900,00	25.300,00	98.700,00
TOTAL	302.142,00	228.650,00	86.600,00	617.392,00

6.4 RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan diversos cuadros con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación, clasificados en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.





TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones destinadas al apoyo de colectivos de defensa del patrimonio histórico. • Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias. • Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural.

TEMAS	AYUDAS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa. • Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.

TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.





OBJETIVO N°1: Promover el desarrollo y el ~~ajuste~~ estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO N°2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO N°3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo n°1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo n°1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo n°2: FEDER y FSE;
- c) objetivo n°3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo n°2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo n°1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.

Regiones objetivo n°2: NUTS 3.

Regiones objetivo n°3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo n°3 serán las que no estén incluidas en el objetivo n°1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

- A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.





Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.





CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"> • Fondos estructurales. • Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. • La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. • Iniciativa Comunitaria Interreg 3B 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. • Publicación DOCE. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. • Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. • Sin publicación oficial. • Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

